

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 19 de junio del 2019

OFICIO: UT/190/2019.

NÚMERO INTERNO: si-111-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00466719.

C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

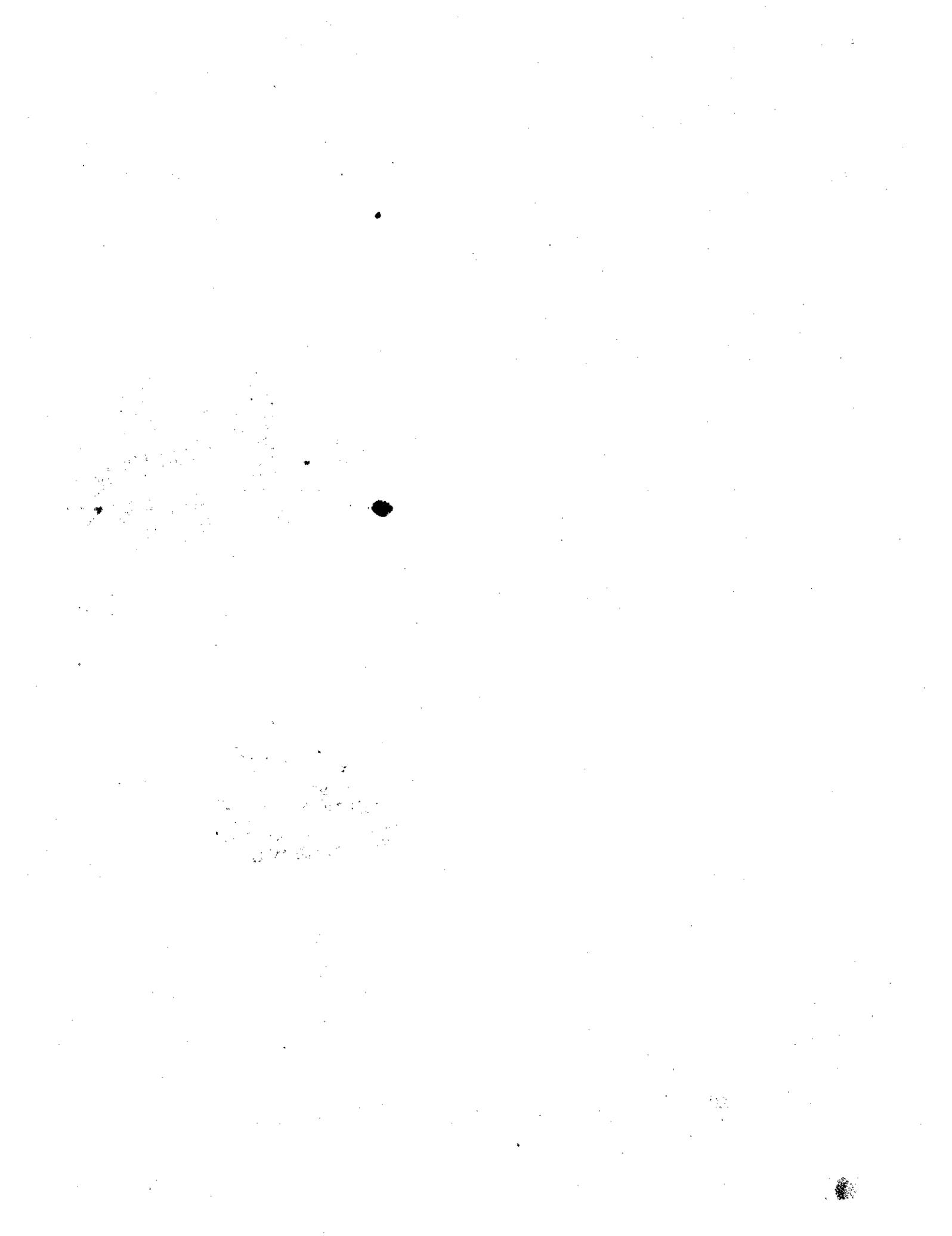
PRESENTES.



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, les solicito de manera respetuosa tengan a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 05 de julio del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Les informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su



atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

  
LICENCIADO LUIS ALBERTO GALLO GONZALEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.





# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Información Pública

18 de junio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00466719

Fecha de presentación: 18/junio/2019a las19:59horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Información solicitada:

Deseo conocer durante los años 2017 y 2018, en atención a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia de su Estado, lo siguiente:

1. Tienen obligación de publicar versiones estenográficas?

2. Cual es el fundamento legal para publicar versiones estenográficas?

3. ¿Cuántas versiones estenográficas se realizaron en ese sujeto obligado?

4. ¿Se contrataron los servicios de una o varias personas físicas o morales para realizar las versiones estenográficas? Y de ser así:

a) ¿Cuál es el nombre de la persona física o moral que las realizó?

b) Cotizaciones realizadas por estas personas.

c) Tipo de contratación, es decir, si fue por adjudicación directa o invitación restringida.

d) Cuanto se pagó mensual y anualmente por el servicio.

e) Vigencia del contrato.

f) Asimismo, solicito se me envíe el contrato celebrado con las personas referidas en el inciso a)

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día 19/junio/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

## **PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD**

1) Respuesta a su solicitud:

hasta el

01/08/2019

Art. 146 LTAIPT

2) En caso de que se requiera  
más información:

hasta el

26/06/2019

Art. 141 LTAIPT

3) Respuesta si se requiere  
más tiempo para localizar la  
información:

hasta el

15/08/2019 Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/284/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2019.

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00466719**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **UA/168/2019**, de fecha veintisiete de junio del dos mil diecinueve, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Así mismo, se adjunta el oficio **SE/0071/2019**, de fecha **01 de agosto** de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

UNIDAD  
DE  
TRANSPARENCIA

itait

C.C.P.A.



SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/168/2019**

Cd. Victoria, Tam. a 27 de junio del 2019

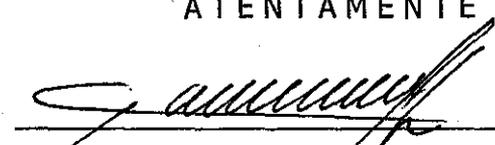
**C. LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZALEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
EDIFICIO.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-111-2019 folio 00466719** de fecha 19 de junio del 2019, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/190/2019 del 19 de junio del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

  
C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



C.C.P. ARCHIVO



**RESPUESTA A SI-111-2019 FOLIO 00466719**

**4. ¿ SE CONTRATARON LOS SERVICIOS DE UNA O VARIAS PERSONAS FISICAS O MORALES PARA REALIZAR LAS VERSIONES ESTENOGRÁFICAS?**

EN ESTE INSTITUTO NO SE HA CONTRATADO LOS SERVICIOS DE PERSONAS FISICAS O MORALES PARA REALIZAR LAS VERSIONES ESTENOGRÁFICAS, POR LO TANTO NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA.





SECCIÓN: **SECRETARIA EJECUTIVA.**

ASUNTO: **Contestación a solicitud**

NÚMERO DE OFICIO: **SE/0071/2019.**

Victoria, Tamaulipas, a 1 de Agosto de 2019.

**LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACION DE TAMAULIPAS.  
P R E S E N T E:**



A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información con número de folio: **00466719**, relativa a información que obra en poder esta Secretaria Ejecutiva, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

*Deseo conocer durante los años 2017 y 2018, en atención a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia de su Estado, lo siguiente: 1. Tienen obligación de publicar versiones estenográficas? 2. Cuál es el fundamento legal para publicar versiones estenográficas? 3. ¿Cuántas versiones estenográficas se realizaron en ese sujeto obligado? 4. ¿Se contrataron los servicios de una o varias personas físicas o morales para realizar las versiones estenográficas? Y de ser así: a) ¿Cuál es el nombre de la persona física o moral que las realizó? b) Cotizaciones realizadas por estas personas.*



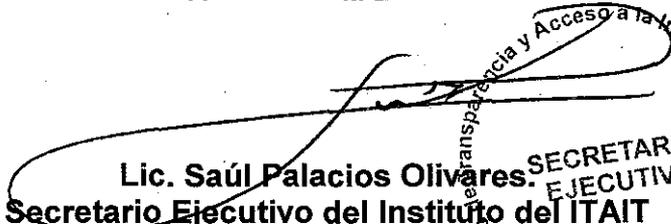
*c) Tipo de contratación, es decir, si fue por adjudicación directa o invitación restringida. d) Cuanto se pagó mensual y anualmente por el servicio. e) Vigencia del contrato. f) Asimismo, solicito se me envíe el contrato celebrado con las personas referidas en el inciso a)*

En atención a dicho requerimiento y tomando en consideración las atribuciones establecidas para esta Secretaría, en términos de los artículos 15 y 44 del Reglamento Interior de este Instituto, se hace de su conocimiento que se dan las respuestas en relación a las preguntas formuladas por el ciudadano:

- 1.- Si se tiene la obligación de publicar versiones estenográficas.
- 2- El artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- 3.- En el año 2017 se realizaron sesenta y ocho versiones estenográficas, y en el año 2018 un total de sesenta versiones estenográficas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Saúl Palacios Olivares.**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto del ITAIT**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**itait**  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

C.C.P.A

